

ORDENANZA N°: 0033

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza

Artículo 1°.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. Gloria Viviana María del Valle Filippi, argentina, soltera, M.I N° 16.005.684, C.U.I.L N° 27-16005684-9, domiciliada en calle Roque S. Peña 418, de la Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 54/06, El inmueble se designa como lote 14 de la Manzana 78, que mide 11,40 mts. De frente, por 32,75 mts. De fondo, lo que hace una superficie total de 373,35 metros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 78 Mza. Oficial 78 P 14 Lote 14.–

Artículo 2°.– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cedente, Srta. Gloria Viviana María del Valle Filippi, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 179, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 23 de Noviembre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3°.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 11/04/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0033/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, Srta. Gloria Viviana María del Valle Filippi, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Por todo ello, éste Honorable Concejo Deliberante sancionó la presente ordenanza..-

